

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2023-7769 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas al transporte escolar para el ejercicio 2023.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de julio de 2023, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al transporte escolar para el ejercicio 2023. Se procede a continuación a la publicación del texto íntegro de dichas bases.

Arnuero, 31 de agosto de 2023.
El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2023

Las presentes Bases Reguladoras constituyen el desarrollo de la previsión establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 (Base 30.5), que establece un sistema de ayudas al transporte escolar para el ejercicio 2023, que se despacharán por estricto orden de presentación hasta agotamiento de partida, si bien siempre sin perjuicio de su carácter de crédito ampliable a las ayudas vinculadas con la partida 320-48, teniendo como destino la prestación de ayudas municipales destinadas a residentes en el municipio de Arnuero.

Mediante dichas ayudas se pretende establecer una compensación que entronque con las medidas establecidas por el Ayuntamiento de Arnuero de cara a establecer condiciones más favorables a la conciliación de las familias residentes en el Municipio, de tal modo que se prevé la concesión de compensaciones a los gastos en que los beneficiarios hayan tenido que incurrir como consecuencia de la prestación de servicios de transporte desde y/o hacia centros escolares para recibir enseñanza secundaria no obligatoria o universitaria, así como para aquellos casos en que se haga uso del vehículo privado.

Artículo 1. Objeto

Se procede a establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de ayudas económicas como compensación a aquellos gastos en que hayan incurrido los beneficiarios como consecuencia de la prestación de servicio por parte de terceros destinados al transporte desde o hacia centros de enseñanza, o bien se haya recurrido para ello a vehículo propio, para recibir enseñanzas encuadradas en la educación secundaria no obligatoria o educación universitaria.

Artículo 2. Financiación

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con la partida presupuestaria 320-48.

Las solicitudes de subvención se atenderán por estricto orden de entrada en el registro de Municipal hasta agotar la partida presupuestaria disponible. En caso de que se agote la partida presupuestaria consignada al efecto, se valorará su ampliación mediante modificación de crédito.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas así establecidas los residentes en el Municipio que hayan incurrido en los gastos descritos en el artículo 1 como consecuencia del desplazamiento a centros de enseñanza de un escolar o escolares. Dichos beneficiarios estarán vinculados por pertenencia a la unidad de convivencia de los alumnos que se desplacen a los centros de enseñanza.

Asimismo, para poder concurrir a las ayudas deberá acreditarse:

- El empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de Arnuero con anterioridad al 1 de enero de 2023.
- La pertenencia de dichos miembros a la misma unidad de convivencia, con la excepción de aquellos supuestos en los que concurra custodia compartida, que deberá acreditarse.
- Los requisitos económicos establecidos en el artículo 8.
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con las haciendas estatal y autonómica, así como con el Ayuntamiento de Arnuero.

CVE-2023-7769

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

Artículo 4. Gastos subvencionables

Resultarán subvencionables los gastos de transporte a los centros de enseñanza que hayan sido desembolsados por el beneficiario. El transporte, como norma general, se llevará a efecto en transporte público regular o bien recurriendo a los servicios discrecionales o de taxi. Sin perjuicio de ello se admitirá también el transporte en vehículo propio del beneficiario, en cualquier caso con los siguientes límites:

- Para cualquier modalidad de transporte público: 50% de los gastos desembolsados y acreditados con un límite máximo de 300,00 euros.

- Para el caso de transporte en vehículo propio, el 50% de los gastos desembolsados y acreditados, calculando a razón de 0,26 euros/km, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con un límite máximo de 300,00 euros.

En el caso de que durante el período señalado en el artículo 6 se haya combinado el uso de transporte público y transporte privado, se hará constar lo correspondiente a lo uno y lo otro aportando las declaraciones responsables y documentación correspondiente a cada caso. De darse tal circunstancia el límite aplicable será también de 300,00 euros.

Artículo 5. Concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas

La percepción de estas ayudas es compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, si bien nunca podrá superarse de manera aislada o conjunta la cuantía del desembolso efectivamente realizado.

En el caso de percibirse o solicitarse otras ayudas, deberá acreditarse documentalmente su naturaleza y cuantía, así como cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de las actuaciones.

Para ello se deberá presentar en el momento de realizar la solicitud una declaración de tales ayudas recibidas o solicitadas utilizando el apartado correspondiente del Anexo I. Cualquier variación sobre lo inicialmente declarado tendrá que ser comunicada en cuanto se produzca y en todo caso antes de la justificación de la aplicación a los fondos percibidos.

Artículo 6. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda se ajustarán al modelo que figura como Anexo I, a la que se acompañará la documentación que figura en el mismo, estando disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arnüero, <https://arnuero.sedelectronica.es>

Las solicitudes suscritas por el solicitante se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de Arnüero y podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Arnüero (Barrio Palacio s/n, Arnüero) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 15 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, y los gastos cuya justificación se presente deberán estar referidos al curso escolar 2022-2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, el órgano responsable de la tramitación requerirá a las personas interesadas para que, en un plazo de diez días hábiles, enmienden la falta o aporten los documentos preceptivos. En este requerimiento se hará indicación expresa de que, si así no lo hicieren, se tendrán por desistidas de su petición, una vez dictada la correspondiente resolución, en los términos previstos en el artículo 21 de dicha ley.

Artículo 7. Documentación complementaria necesaria para la tramitación del procedimiento

Los solicitantes deberán aportar con la solicitud (Anexo I) la siguiente documentación:

7.1.- En todos los casos:

7.1.1.- Para el caso de que el transporte se haya llevado a cabo mediante transporte público (incluyendo taxi): Billetes, bonos o cualquier otro título de viaje en transporte colectivo o factura nominativa de otro tipo de transporte al que se haya recurrido. Al no tratarse normalmente de documentos nominativos se adjuntará a ello una declaración responsable relativa a que han sido empleados para el transporte escolar de un menor o de menores integrados en la unidad de convivencia (Anexo II).

7.1.2.- Para el caso de que el transporte se haya llevado a cabo mediante vehículo particular: Se aportará declaración responsable relativa a los siguientes extremos (Anexo II):

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

a.-) Matrícula del vehículo o vehículos empleados, identidad de su titular y que ha/n sido el/los empleado/s para el transporte del escolar.

b.-) Recorrido realizado, señalando punto de origen y de destino, expresando si se hace viaje de ida y vuelta, sólo ida o sólo vuelta. Se indicará asimismo el kilometraje que separa ambos puntos, para lo cual podrá utilizarse cualquier aplicación disponible en Internet relativa al cálculo de distancia entre dos puntos o recurrir a alguna base cartográfica oficial.

c.-) Cálculo de los gastos en que se haya incurrido a razón de:

$$\begin{array}{r} \text{Número de desplazamientos realizados durante el curso escolar 2022-2023} \\ \times \\ \text{Kilometraje de cada desplazamiento} \\ \times \\ 0,26 \text{ euros} \end{array}$$

7.1.3.- Y además de lo indicado en los dos apartados anteriores:

- Matrícula debidamente formalizada en el centro educativo correspondiente, así como certificado que declare que no existe absentismo escolar del estudiante.

- Fotocopia del/de los libro/s de familia o, en su defecto, de un documento que acredite oficialmente la situación familiar.

- Certificado de convivencia expresivo de los miembros que integran la unidad familiar y de la antigüedad en el empadronamiento (anterior en todo caso al 1 de enero de 2023), con excepción de aquellos supuestos en que exista custodia compartida la cual deberá acreditarse.

- Declaración de la renta del ejercicio inmediatamente anterior a la solicitud.

7.2.- Complementariamente y si procede:

- Copia de la resolución judicial o administrativa que declare la adopción o la guarda con fines adoptivos, en su caso, cuando se trate de adopciones formalizadas por otra Comunidad autónoma.

- Copia de la resolución judicial o administrativa que declare la situación de tutela, en su caso, solo cuando se trate de tutelas formalizadas por otra Comunidad autónoma.

- Copia de la resolución administrativa de acogimiento familiar, en su caso, cuando se trate de acogimientos formalizados por otra Comunidad autónoma.

- Documentación acreditativa de la monoparentalidad.

- Sentencia de separación o divorcio, convenio regulador o resolución de medidas paterno-filiales, en los casos de familias con custodia compartida o formadas por una sola persona progenitora como consecuencia de separación legal, divorcio u otras situaciones análogas.

8.- Requisitos económicos para poder concurrir a la subvención

Los ingresos de la unidad familiar (entendida estos como los de la totalidad de las personas identificados en el certificado de convivencia y por todos los conceptos, pensiones, rentas de trabajos, ayudas económicas y otras prestaciones, salvo en el caso de custodias compartidas en las que se computaran los ingresos de ambos progenitores) no podrán superar:

1. Familia con dos miembros: 25.000 euros brutos.
 2. Familia con tres miembros: 35.000 euros brutos.
 3. Familia con cuatro miembros: 40.000 euros brutos.
 4. Familia con cinco miembros: 45.000 euros brutos.
- Por cada miembro añadido se incrementará la cuantía en 5.000 euros.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde a los Servicios Técnicos Municipales, que podrán analizar e interpretar las bases reguladoras en función de las circunstancias concretas de las unidades familiares solicitantes.

El órgano competente para la tramitación del procedimiento comenzará la instrucción de los expedientes siguiendo el orden de presentación de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y concederá la subvención en actos sucesivos hasta el agotamiento del crédito.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución y podrá requerir a la persona solicitante que aporte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

En todo caso, no se admitirán a trámite y se procederá a dictar la resolución de inadmisión y a su archivo, sin posibilidad de enmienda, las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Sólo en supuestos de acreditada necesidad se procederá al anticipo de dichos gastos, tomando como referencia una estimación de los costes de transporte aportada por el posible beneficiario, debiendo posteriormente ser acreditados de igual modo que se señala en el párrafo anterior, a modo de cuenta justificativa. En el caso de que las previsiones de gastos hayan dado lugar a un exceso de aportación por el Ayuntamiento el beneficiario estará obligado de devolver la proporción correspondiente.

Artículo 10. Resolución

La resolución de los expedientes de ayudas, una vez fiscalizada la propuesta, corresponde, por delegación de la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, que deberán resolver en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta.

La resolución fijará los términos de la ayuda y se considerará dictada por el órgano delegante.

El plazo para resolver y notificar la resolución de las ayudas será de un mes contado desde el día siguiente la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

Artículo 11. Notificaciones

Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Artículo 12. Régimen de recursos

Las resoluciones expresas o presuntas que se dicten al amparo de la presente orden pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, si esta fuera expresa o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, bien directamente el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, si esta fuera expresa, o de seis meses a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

En el caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta de dicho recurso.

Artículo 13. Justificación y pago

Las personas beneficiarias deberán justificar las actuaciones realizadas en el mismo momento de la solicitud de la subvención. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación exigida para cada caso junto con los Anexos I y II, considerándose que dicha presentación tiene asimismo el carácter de solicitud de pago.

Artículo 14. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de estas ayudas se obligan a facilitar a los órganos competentes toda la información necesaria para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, particularmente la que sea requerida por el Ayuntamiento de Arnauero, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las ayudas.

Artículo 15. Reintegro

Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los Supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 16. Régimen de infracciones y sanciones

Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones regulados en los artículos 56 y ss de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

Artículo 17. Publicidad

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las ayudas concedidas al amparo de esta orden no serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria al entrar en uno de los supuestos de excepción establecidos al efecto.

Artículo 18. Información a las personas interesadas

Sobre este procedimiento administrativo, se podrá obtener documentación normalizada o información en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arnüero, <https://arnuero.sedelectronica.es> y en las dependencias municipales.

Disposición adicional primera. Información básica sobre protección de datos personales

Los datos personales recabados en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Arnüero con las finalidades de llevar a cabo a tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

Responsable del tratamiento y contacto delegado protección datos: AYUNTAMIENTO DE ARNUERO
CIF: P3900600B
Barrio Palacio s/n, Arnüero, Cantabria
Teléfono: 942 677041

Fines del tratamiento y plazos de conservación:

Los datos serán objeto de tratamiento durante la gestión de las solicitudes de ayuda convocadas por el Ayuntamiento de Arnüero y posteriormente serán bloqueados ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Base jurídica del tratamiento: La base legal para el tratamiento de sus datos está basada en que son necesarios para la concesión de una subvención.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR

(Plazo de solicitudes hasta el 15 de octubre de 2023)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Y EN SU REPRESENTACIÓN (En su caso, debiendo acreditarse tal representación por cualquier medio admitido en derecho):

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Solicito se notifique a:

AL SOLICITANTE	<input type="checkbox"/>	AL REPRESENTANTE	<input type="checkbox"/>
----------------	--------------------------	------------------	--------------------------

DATOS BANCARIOS:

TITULAR DE LA CUENTA	
IBAN	

CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

DATOS DE LOS ALUMNOS CON RELACIÓN A LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN DEL MENOR (VER CLAVES)	FECHA DE NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)

CLAVES DE SITUACIÓN DEL MENOR: A (adopción), AC (acogimiento), T (tutela)

LA PERSONA SOLICITANTE FORMULA DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- EN RELACIÓN CON LA CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PÚBLICAS (ART. 5 DE LA CONVOCATORIA):

NO HA SOLICITADO NINGUNA OTRA AYUDA PARA FINES IGUALES A LA PRESENTE SUBVENCIÓN			
SI HA SOLICITADO OTRAS AYUDAS PARA FINES IGUALES A LA PRESENTE SUBVENCIÓN Y LAS DETALLA A CONTINUACIÓN			
ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA	AÑO	IMPORTE	NORMA QUE LA REGULA

- QUE TODOS LOS DATOS QUE CONTIENE LA PRESENTE SOLICITUD RESULTAN CIERTOS Y LOS DOCUMENTOS QUE APORTAN JUNTO CON ELLA RESULTAN VERACES (Nota: Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia presentada).

- QUE NO SE INCURRE EN NINGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN REGULADAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 10/2006, DE 17 DE JULIO, DE SUBVENCIONES DE CANTABRIA,

- QUE, EN SU CASO, SE ESTÁ AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONFORME AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 10/2006, DE 17 DE JULIO, DE SUBVENCIONES DE CANTABRIA.

- QUE SE ESTÁ AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA ESTATAL, LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, CON EL AYUNTAMIENTO DE ARNUERO.

- QUE LA PERSONA SOLICITANTE SE COMPROMETE A MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS DURANTE EL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE PERCIBA ESTA SUBVENCIÓN Y A COMUNICAR INMEDIATAMENTE CUANTAS AYUDAS SOLICITE Y/U OBTENGA DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA DECLARACIÓN.

CVE-2023-7769

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA. ART. 7º DE LA CONVOCATORIA (Márquese únicamente la que se aporta):

<u>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (A APORTAR EN TODO CASO)</u>	
	MATRÍCULA DEBIDAMENTE FORMALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CERTIFICADO QUE DECLARE QUE NO EXISTE ABSENTISMO ESCOLAR DEL ESTUDIANTE.
	CERTIFICADO DE CONVIVENCIA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EXPRESIVO DE SU EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ARNUERO CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2023, A SALVO DE LOS SUPUESTOS EN QUE SE DÉ CUSTODIA COMPARTIDA, QUE DEBERÁ ACREDITARSE.
	DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA SOLICITUD.
	COPIA DEL/DE LOS LIBRO/S DE FAMILIA O, EN SU DEFECTO, DE UN DOCUMENTO QUE ACREDITE OFICIALMENTE LA SITUACIÓN FAMILIAR.
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EMPLEO DE TRANSPORTE PÚBLICO (BONOS DE TRANSPORTE, BILLETES, FACTURAS, ETC.)
<u>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, A APORTAR SOLAMENTE SI PROCEDE</u>	
	COPIA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE DECLARE LA ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES ADOPTIVOS.
	COPIA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE DECLARE LA SITUACIÓN DE TUTELA.
	COPIA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ACOGIMIENTO.
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA MONOPARENTALIDAD (TÍTULO O TARJETA DE FAMILIA MONOPARENTAL, DECRETO DE CANTABRIA 26/2019)
	SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO, CONVENIO REGULADOR O RESOLUCIÓN DE MEDIDAS PATERNO-FILIALES, EN LOS CASOS DE FAMILIAS CON CUSTODIA COMPARTIDA O FORMADAS POR UNA SOLA PERSONA PROGENITORIA COMO CONSECUENCIA DE SEPARACIÓN LEGAL, DIVORCIO U OTRAS SITUACIONES ANÁLOGAS.
	OTROS (EN SU CASO, DESCRIBASE BREVEMENTE QUÉ DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SE APORTA):

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución y podrá requerir a la persona solicitante que aporte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

Información básica sobre protección de datos personales

Los datos personales recabados en este procedimiento y reflejados en el presente formulario serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Arnüero con las finalidades de llevar a cabo a tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

Responsable del tratamiento y contacto delegado protección datos:

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO
CIF: P3900600B
Barrio Palacio s/n, Arnüero, Cantabria
Teléfono: 942 677041

CVE-2023-7769

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

Fines del tratamiento y plazos de conservación:

Los datos serán objeto de tratamiento durante la gestión de las solicitudes de las presentes ayudas al transporte escolar convocadas por el Ayuntamiento de Arnuelo y posteriormente serán bloqueados ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Base jurídica del tratamiento:

La base legal para el tratamiento de sus datos está basada en que son necesarios para la concesión de una subvención.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Y A LA VISTA DE LO EXPUESTO, SOLICITA LE SEA ADMITIDA LA PRESENTE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LA ACOMPAÑA CON EL FIN DE ACOGERSE A LAS AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARNUELO.

Firma de la persona solicitante o su representante:

En Arnuelo, a ____ de _____ de 2023.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE MEDIOS DE TRANSPORTE UTILIZADOS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Y EN SU REPRESENTACIÓN (En su caso, debiendo acreditarse tal representación por cualquier medio admitido en derecho):

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

LA PERSONA SOLICITANTE FORMULA DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE QUE TODOS LOS DATOS QUE CONTIENE LA PRESENTE SOLICITUD RESULTAN CIERTOS Y LOS DOCUMENTOS QUE APORTAN JUNTO CON ELLA RESULTAN VERACES (Nota: El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución y podrá requerir a la persona solicitante que aporte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento).

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

CUESTIONES SOBRE LAS QUE SE FORMULA DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Márquese únicamente aquellas situaciones sobre las que se formula la declaración):

EN EL CASO DE QUE SE HAYA RECURRIDO AL TRANSPORTE PÚBLICO	
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A QUE LOS GASTOS ECONÓMICOS ASOCIADOS A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMA DE BILLETES, BONOS, FACTURAS (1), ETC, SE CORRESPONDEN CON LOS GASTOS REALIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE UN MENOR O MENORES INTEGRADO/S EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.	
EN EL CASO DE QUE SE HAYA EMPLEADO VEHÍCULO PROPIO	
MATRÍCULA/S DEL VEHÍCULO O VEHÍCULOS EMPLEADOS Y SU TITULAR:	
VEHÍCULO 1, MATRÍCULA _____, TITULARIDAD _____	
VEHÍCULO 2, MATRÍCULA _____, TITULARIDAD _____	
VEHÍCULO 3, MATRÍCULA _____, TITULARIDAD _____	
RECORRIDO REALIZADO:	
DIRECCIÓN DE ORIGEN _____	
DIRECCIÓN DE DESTINO _____	
EL VIAJE ES DE (táchese lo que no proceda): IDA Y VUELTA/SÓLO IDA/SÓLO VUELTA	
KILÓMETROS DESDE LA DIRECCIÓN DE ORIGEN A LA DIRECCIÓN DE DESTINO _____	
COMO CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO SE HA INCURRIDO EN UNOS GASTOS QUE ALCANZAN LOS _____ EUROS CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:	
Número de desplazamientos realizados entre las fechas señaladas en el artículo 6 X Kilometraje de cada desplazamiento X 0,26 euros/km	

(1) * LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 1619/2012, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS DEBERES DE FACTURACIÓN.

Información básica sobre protección de datos personales

Los datos personales recabados en este procedimiento y reflejados en el presente formulario serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Arnúero con las finalidades de llevar a cabo a tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

Responsable del tratamiento y contacto delegado protección datos:

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO
CIF: P3900600B
Barrio Palacio s/n, Arnúero, Cantabria
Teléfono: 942 677041

CVE-2023-7769

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

Fines del tratamiento y plazos de conservación:

Los datos serán objeto de tratamiento durante la gestión de las solicitudes de ayuda al transporte escolar convocadas por el Ayuntamiento de Arnüero y posteriormente serán bloqueados ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Base jurídica del tratamiento:

La base legal para el tratamiento de sus datos está basada en que son necesarios para la concesión de una subvención.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Y A LA VISTA DE LO EXPUESTO, SOLICITA LE SEA ADMITIDA LA PRESENTE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LA ACOMPAÑA CON EL FIN DE ACOGERSE A LAS AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ARNUERO.

Firma de la persona solicitante o su representante:

En Arnüero, a ____ de _____ de 2023.

2023/7769

CVE-2023-7769